

## **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. a través de la Gerencia de Adquisiciones en su calidad de **Área Contratante**, ubicada en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, 1er. Piso, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F. con número de teléfono 52701200 ext. 3101, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor; convoca al Procedimiento **NACIONAL** Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-006G1C001-N280-2015**, a fin de contar con los servicios descritos a continuación, bajo la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

Los Invitados, a su elección, podrán participar de las siguientes dos formas: **presencial** en la cual podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito en sobre cerrado y **electrónica**, a través de **CompraNet**, conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

En esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La presente convocatoria establece las bases que regirán el Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-006G1C001-N280-2015**, para la contratación del “**Servicio de asesor externo de seguros**”.

Este procedimiento será difundido con carácter informativo a través de **CompraNet** y en la página de **Banobras** y solamente podrán participar los invitados por **BANOBRAS**, de conformidad con la fracción I del artículo 43 de la **Ley**, y el cuarto párrafo del artículo 77 del **Reglamento**.

## I n d i c e

### Glosario de términos

#### Capítulo I

##### Información específica del servicio

- I.1 Idioma y disponibilidad presupuestaria.
- I.2 Vigencia del contrato.
- I.3 Condiciones de pago que se aplicarán.

#### Capítulo II

##### Objeto y alcance del procedimiento

- II.1 Objeto y alcance del procedimiento

#### Capítulo III

##### Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

- III.1 Calendario de eventos
- III.2 Forma y términos para la presentación de las proposiciones.

#### Capítulo IV

##### Enumeración de los requisitos que los Invitados deben cumplir

#### Capítulo V

##### Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

#### Capítulo VI

##### Documentos y datos que deben presentar los Invitados

#### Capítulo VII

##### Inconformidades

**Capítulo VIII**  
**Formatos que facilitan y agilizan la presentación**  
**Y recepción de las proposiciones**

**Capítulo IX**  
**Anexos**

**Capítulo X**  
**Disposiciones generales**

**Capítulo XI**  
**Eventos concursales**

- XI.1 Junta de Aclaraciones
- XI.2 Presentación y apertura de proposiciones
- XI.3 Fallo
- XI.4 De las actas de los procedimientos

**Capítulo XII**  
**Garantías**

- XII.1 Garantía de cumplimiento del contrato.
- XII.2 Devolución de garantías.

**Capítulo XIII**  
**Declaración del procedimiento desierto**

**Capítulo XIV**  
**Rescisión, Terminación anticipada de los contratos y**  
**Suspensión de la prestación de los servicios**

- XIV.1 Rescisión.
- XIV.2 Terminación anticipada de los contratos.
- XIV.3 Suspensión de la prestación de los servicios.

**Capítulo XV**  
**Penas convencionales y Deductivas**

- XV.1 Penas convencionales.
- XV.2 Deductivas

### Glosario de términos

**Para los efectos de estas bases, se entenderá por:**

<b>Área convocante/ Contratante:</b>	Gerencia de Adquisiciones.
<b>Área requirente:</b>	Gerencia de Servicios Médicos.
<b>BANOBRAS:</b>	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
<b>CompraNet:</b>	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.
<b>Edificio Santa Fe:</b>	Edificio ubicado en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Invitado (s):</b>	Persona/s invitada/s por la Convocante a participar en el presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Medios Remotos de Comunicación Electrónica:</b>	Dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
<b>MIPYMES:</b>	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>O.I.C.</b>	Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.
<b>OCDE:</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>Procedimiento:</b>	Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número <b>IA-006G1C001-N280-2015</b> , para la contratación del “ <b>Servicio de asesor externo de seguros</b> ”.
<b>Proveedor:</b>	Persona que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios, derivado del fallo que se emita en este Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>R.F.C.</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>Servicio:</b>	Actividades que requiere BANOBRAS con motivo de este procedimiento, cuya descripción general, alcance, y requerimientos mínimos se establecen en el Anexo 1 de esta convocatoria.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Sobre Cerrado:</b>	Cualquier medio que contenga la proposición del <b>Invitado</b> , cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

**Capítulo I**  
**Información específica del servicio**

**I.1.- Idioma y disponibilidad presupuestaria**

- I.1.1 Los Invitados deberán presentar sus proposiciones en el idioma español.
- I.1.2 Para este servicio se cuenta con la disponibilidad presupuestaria mediante la “Requisición de Artículos Servicios y Obras en General” con folio 512, con número de autorización presupuestal 12609, para el ejercicio 2015 y 2016-026 para el ejercicio 2016. Así mismo, la contratación no será financiada con fondos provenientes de créditos externos, ni tampoco será cubierta parcialmente con recursos de terceros

**I.2 Vigencia y modalidad del Contrato**

- I.2.1 La relación contractual será a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

**I.3.- Condiciones de pago que se aplicarán.**

- I.3.1 Los pagos para el presente servicio, serán mensuales. En caso de que sea deba pagar un período menor a un mes, se pagará proporción, prorrateando el monto mensual entre los días que correspondan.
- I.3.2 El pago al **proveedor** se efectuará a través de medios electrónicos y sus precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

**Capítulo II**  
**Objeto y alcance del procedimiento**

**II.1 Objeto y alcance del procedimiento.**

- II.1.1 La descripción general, alcance, y requisitos mínimos, del “**Servicio de Asesor externo de Seguros**”, motivo de este Procedimiento se presenta en el **ANEXO 1** (Anexo Técnico) y sus anexos, de esta convocatoria. Los **Invitados** deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones descritas, con excepción de los cambios que pudieran resultar de la junta de aclaraciones, mismos que quedarán asentados en el acta respectiva, las cuales no consistirán en variaciones sustanciales del servicio que se requiere.
- II.1.2 La totalidad de los servicios objeto de la presente Convocatoria a la Invitación, serán adjudicados en **una sola partida**, a un sólo licitante, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.
- II.1.3 El modelo del contrato se integra a esta Convocatoria como **ANEXO 2**, mismo que una vez adjudicado, considerará, además de lo previsto en esta Convocatoria, las aclaraciones y modificaciones que en su caso procedan en términos de la(s) junta(s) de aclaraciones.

**Capítulo III**  
**Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.**

Los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

**III.1.** Cualquier persona podrá asistir a los eventos del presente procedimiento, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**III.2 Calendario de eventos:**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>Lugar</b>
<b>Junta de aclaraciones:</b>	<b>02/10/2015</b>	<b>13:00</b>	<b>Sala de licitaciones, ubicada en el Edificio Santa Fe, planta baja</b>
<b>Acto de Presentación y apertura de Proposiciones</b>	<b>08/10/2015</b>	<b>11:00</b>	
<b>Acto de Fallo</b>	<b>12/10/2015</b>	<b>11:00</b>	
<b>Firma del Contrato</b>	<b>La fecha será establecida en el acto de fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 84, tercer párrafo del Reglamento.</b>		

### III.3 Forma y términos para la presentación de las proposiciones.

- III.3.1 Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria al procedimiento, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- III.3.2 Los Invitados sólo podrán presentar una proposición y no se aceptarán proposiciones conjuntas.
- III.3.3 La documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse, a elección del **Invitado**, dentro o fuera del sobre que la contenga, misma que forma parte de su proposición.
- III.3.4 El **Invitado** acreditará su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la presentación de un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

#### **Del Invitado:**

Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

#### **Del representante del Invitado:**

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, del representante.

- III.3.5 De entre los Invitados asistentes, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de **BANOBRAS** facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán exclusivamente la proposición económica presentada por cada **Invitado**.
- III.3.6 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en la evaluación de dos o más **Invitados**, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la **Ley** y 54 del **Reglamento**.

De subsistir el empate entre las empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Invitado que resulte ganador del sorteo por

insaculación que realice **BANOBRAS**, en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **Invitado** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los **Invitados** que resultaron empatados, en los términos del artículo 54 del **Reglamento**.

- III.3.7 El contrato se firmará en la fecha establecida en el capítulo III, calendario de eventos, lo cual no podrá ser posterior a los **15 (quince) días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo, en las oficinas del área contratante, sita en el primer piso del **Edificio “Santa Fe”**.

#### **Capítulo IV**

##### **Enumeración de los requisitos que los Invitados deben cumplir.**

- IV.1 Los requisitos que se consideran **indispensables** para evaluar la proposición técnica, legal y económica y cuyo incumplimiento afectarían su solvencia y motivaría su desechamiento, serán aquellos establecidos como obligatorios solicitados en la relación de documentos presentada junto con el **Anexo 1** (Anexo Técnico), denominado “**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS**” y en lo solicitado en el Capítulo VI “*Documentos y datos que deben presentar los Invitados*”, de la presente convocatoria.
- IV.2 Asimismo la comprobación de que algún Invitado haya acordado con otro u otros elevar los costos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Invitados**, será causa de desechamiento de su propuesta.

#### **Capítulo V**

##### **Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.**

- V.1 La evaluación será utilizando el criterio de **puntos**.
- V.2 La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será del 75% de la puntuación máxima (70 puntos), un **mínimo de 52.5 puntos de los 70 máximos** requeridos para la evaluación por medio de este criterio, conforme al documento denominado “**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS**” presentado con el **Anexo 1** (Anexo Técnico).
- V.3 Se verificará que las proposiciones del **Invitado** integren todos y cada uno de los requisitos establecidos como obligatorios en este Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- V.4 La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los **Invitados** y los resultados obtenidos.



- V.5 No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **BANOBRAS** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de esta convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas; la inobservancia por parte de los **Invitados** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- V.6 Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de **BANOBRAS** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Si el **Invitado ganador** no acepta la corrección del cálculo en su proposición económica se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**.
- V.7 El contrato se adjudicará, al **Invitado** cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y haya obtenido el mejor resultado en el criterio de evaluación por puntos.

#### Capítulo VI

#### Documentos y datos que deben presentar los Invitados

Los siguientes documentos deberán ser dirigidos al Lic. Carlos Lobera Espinal, Gerente de Adquisiciones, a excepción del documento 8.

- Documento 1:** Manifestación por escrito **bajo protesta de decir verdad** firmada por el representante legal en el que el **Invitado** manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del **Invitado** y del representante del **Invitado** que se indican en el artículo 48 fracción V del **Reglamento**; se podrá utilizar el FORMATO e) de esta convocatoria.
- Documento 2:** Escrito firmado por el representante legal en el que el **Invitado** manifieste **bajo protesta de decir verdad** que su representada es de nacionalidad mexicana y los servicios que oferta son de origen nacional, FORMATO b), de conformidad con lo establecido por el artículo 35 del **Reglamento**.
- Documento 3** Escrito en el que el **Invitado** indique su dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.
- Documento 4:** Manifestación **bajo protesta de decir verdad**, en la que se indique que el **Invitado** no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- Documento 5:** Declaración de Integridad, en la que el **Invitado** manifieste **bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá**, por sí o a través de interpusita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de **BANOBRAS** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u

otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- Documento 6.-** Escrito en el que el **Invitado** indique la estratificación de su empresa, ya sea micro, pequeña o mediana, en los términos del Acuerdo por el que se estable la estratificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009; de conformidad con el artículo 34 del **Reglamento** (FORMATO c).
- Documento 7:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la documentación proporcionada por los **Invitados**, a reserva de que el participante indique lo contrario, será considerada pública. El no presentar dicha carta no limita la participación del **Invitado**.
- Documento 8:** Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, la cual podrá ser: Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial de elector.
- Documento 9:** Proposición Técnica, que contenga todas las especificaciones y requisitos señalados en el anexo 1 de esta convocatoria al procedimiento, misma que deberá ser firmada por el apoderado legal en todas las hojas que la integren.
- Documento 10:** Proposición económica, de acuerdo al FORMATO a), solo se aceptará una propuesta económica.
- Documento 11:** En su caso, el invitado que solicite se le otorguen los puntos indicados en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, deberá presentar un escrito en el que manifiesta que es persona con discapacidad o la empresa que representa cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que deberá comprobar anexando copia y original para cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.
- Documento 12:** El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
- Documento 13:** Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**Documento 14:** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

**Documento 15:** Para los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de CompraNet, deberán presentar Carta de aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por Banobras, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **Banobras**, lo anterior, de conformidad con el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011.

Presentar la “CARTA DE ACEPTACIÓN”, en formato PDF debidamente firmada a las cuentas de correo electrónico: [claudia.ponce@banobras.gob.mx](mailto:claudia.ponce@banobras.gob.mx); [mario.serrano@banobras.gob.mx](mailto:mario.serrano@banobras.gob.mx) y [carlos.lobera@banobras.gob.mx](mailto:carlos.lobera@banobras.gob.mx), antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Documento 16:** Manifestación por escrito, que en caso de resultar ganador se compromete a contratar previo al inicio del servicio, a su costa y por su cuenta una PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (errores u omisiones), que ampare posibles daños y perjuicios causados en el servicio concesionado, así como en el patrimonio del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y/o a su personal, así como a personas considerados como terceros y/o a servicios de estos como consecuencia del servicio objeto de este procedimiento, en los términos y condiciones previstos en esta Convocatoria. Este requisito, se fundamenta en el artículo 46, numeral I, del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La falta de cualquier documento solicitado en el presente capítulo a excepción del documento 3, 6, 7, 11, 13 y 14 será causa para desechar la proposición presentada.

Los **Invitados** que opten por participar en forma presencial, deberán entregar todos los documentos indicados en este capítulo en original con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado de su representada y/o identificado con la razón social de la misma, a excepción del documento 8.

De conformidad con el artículo 35 de la **Ley**, previo a la firma del contrato, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- III Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

**Capítulo VII**  
**Inconformidades**

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, los **Invitados** podrán inconformarse por cualquier acto del Procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la **Ley** con fundamento en el artículo 65 y 66 de dicha ley, ante el Área de Responsabilidades del **Órgano Interno de Control en Banobras**, ubicada en el 9° piso del edificio Santa Fe, o podrán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP o a través de la dirección de correo electrónico [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

**Capítulo VIII**  
**Formatos que facilitan y agilizan la participación en la junta de aclaraciones y la presentación y recepción de las proposiciones**

<b>Formato</b>	<b>Descripción</b>
a)	La presentación de la propuesta económica. (Documento 10)
b)	La manifestación de los <b>Invitados</b> respecto de la Nacionalidad de la empresa y del origen nacional de los servicios que oferten (Documento 2)
c)	La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del Reglamento. (Documento 6)
d)	La verificación de la recepción de los documentos que el Invitado entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria.
e)	Acreditación de poderes. (Documento 1)
f)	La presentación de la propuesta técnica. (Documento 9)
g)	Escrito de interés en participar en la procedimiento y Aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria.

**FORMATO a)**  
**Modelo para Presentar la Propuesta Económica de los Servicios**

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**Lic. Carlos Lobera Espinal**  
Gerente de Adquisiciones en  
**Banobras, S.N.C.**  
P r e s e n t e

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa Licitante, manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada de este procedimiento de contratación número (Número y nombre del procedimiento de contratación en el que participa la Empresa Licitante), mantendrá fijo el Precio Mensual Integrado de los Servicios hasta la conclusión de la relación contractual, cuya Propuesta Económica a continuación se presenta.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

IMPORTE OFERTADO POR EL SERVICIO DE ASESORIA EXTERNO DE SEGUROS MENSUAL (SIN INCLUIR I.V.A.) IMPORTE (NUMERO Y LETRA): ( _____ ) (CON LETRA)
IMPORTE TOTAL OFERTADO POR EL PERIODO DEL SERVICIO: TOTAL OFERTADO: \$ _____ IMPORTE I.V.A.: \$ _____ GRAN TOTAL: \$ _____ ( _____ ) (CON LETRA)
REPRESENTANTE LEGAL _____ (NOMBRE Y FIRMA)

**NOTAS IMPORTANTES:**

**LOS PRECIOS A COTIZAR SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE NO HABRÁ AJUSTES DE PRECIOS.**

Me comprometo a mantener vigente la proposición económica, durante la contratación del Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número (número del procedimiento), y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma autógrafa del Representante Legal del Licitante

**FORMATO b)**

**Manifestación respecto de la Nacionalidad de la empresa así como del origen nacional de los servicios que se ofertan.**

México, D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Lic. Carlos Lobera Espinal**  
Gerente de Adquisiciones en  
Banobras, S.N.C.  
P r e s e n t e

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa Invitada, **bajo protesta de decir verdad** manifiesto que mi representada es una sociedad de Nacionalidad Mexicana, constituida de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Asimismo, manifiesto que los servicios ofertados en mi proposición, son de origen nacional.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción I de la Ley, 35 primer párrafo y 39, fracciones VI, inciso b) y VIII, inciso d) de su Reglamento así como en el Capítulo VI, documento 2, de la Convocatoria y para los efectos de la participación en el **Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número del procedimiento**.

A t e n t a m e n t e

---

Nombre y firma autógrafa del  
Representante Legal del Invitado

**FORMATO c)**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

México, D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Lic. Carlos Lobera Espinal**  
Gerente de Adquisiciones en  
Banobras, S.N.C.  
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma autógrafa del  
Representante Legal del Invitado*

**FORMATO d)**

Verificación de la recepción de los documentos que el Invitado entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria del Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número \_\_\_\_\_ *del procedimiento.*

Nombre o Razón Social del **Invitado** \_\_\_\_\_

NÚMERO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SI	NO
1	Manifestación por escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> de acreditación de poderes.		
2	Manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> respecto de la Nacionalidad de la empresa así como manifestación del origen nacional de los servicios que se ofertan. FORMATO b)		
3	Escrito con la dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.		
4	Manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que el <b>Invitado</b> no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.		
5	Manifestación <b>bajo protesta de decir verdad de la declaración de Integridad.</b>		
6	Documento o escrito en el que <b>el Invitado</b> hace constar que tiene la naturaleza de una MYPIME. FORMATO c)		
7	Escrito de clasificación de la información conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.		
8	Copia de identificación		
9	Proposición Técnica, que contenga todas las especificaciones y requisitos señalados en el anexo 1 de esta convocatoria. FORMATO f)		
10	Proposición económica, de acuerdo al FORMATO a).		
11	Escrito de personal con discapacidad en su caso, artículo 14 de la Ley		
12	El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.		



13	Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.		
14	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.		
15	<p>Para los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de CompraNet, deberán presentar Carta de aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por Banobras, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a Banobras, lo anterior, de conformidad con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011.</p> <p>Presentar la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en formato PDF debidamente firmada a las cuentas de correo electrónico: claudia.ponce@banobras.gob.mx; mario.serrano@banobras.gob.mx y carlos.lobera@banobras.gob.mx, antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>		
16	Manifestación por escrito, que en caso de resultar ganador se compromete a contratar previo al inicio del servicio, a su costa y por su cuenta una PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (errores u omisiones), que ampare posibles daños y perjuicios causados en el servicio concesionado, así como en el patrimonio del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y/o a su personal, así como a personas considerados como terceros y/o a servicios de estos como consecuencia del servicio objeto de este procedimiento, en los términos y condiciones previstos en esta Convocatoria. Este requisito, se fundamenta en el artículo 46, numeral I, del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.		

Atentamente

---

*Nombre y firma autógrafa del  
Representante Legal del Invitado*

**NOTA:** Este formato deberá contener la descripción detallada de los documentos del capítulo VI, de la presente convocatoria.

### FORMATO e)

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la Proposición en el presente Procedimiento, a nombre y representación de: persona física o moral.

Número del procedimiento \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.- Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico: (En su caso)	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma	
Relación de accionistas.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)	
Descripción del objeto social relacionado con los bienes o (servicios) objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas:	
Reformas al acta constitutiva: Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- (en caso de contenerse en la escritura constitutiva, se deberá indicar en este espacio)	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(firma \_\_\_\_\_ Protesto lo necesario \_\_\_\_\_)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. En caso de **Invitados** extranjeros podrán acreditar la personalidad, tanto de la empresa como del representante legal presentando Información equivalente que contenga las formalidades oficiales requeridas.

## FORMATO f)

### Modelo para Presentar la Propuesta Técnica.

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**Lic. Carlos Lobera Espinal**  
Gerente de Adquisiciones en  
**Banobras, S.N.C.**  
P r e s e n t e

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Indicar el nombre o razón social de la Empresa Invitada), presento a su consideración la Propuesta Técnica de los “\_\_\_\_\_”, para efectos de su participación en el Procedimiento de Invitación (Indicar el Número del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el que participa la Empresa Invitada):

Integrar la Propuesta Técnica de conformidad con lo especificado en el Anexo 1.

---

**FIRMA**

**Nombre del representante legal:**

**FORMATO g)**  
**(Hoja 1)**

**Escrito de interés en participar en la Invitación**

En representación de (o por mi propio derecho): \_\_\_\_\_ expreso mi interés de participar en la convocatoria al Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número. \_\_\_\_\_ convocada por **BANOBRAS**, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para comprometerme (o los de mi representado) \_\_\_\_\_ para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico: (En su caso)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)

Descripción del objeto social relacionado con los bienes o (servicios) objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres personas:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- (en caso de contenerse en la escritura constitutiva, se deberá indicar en este espacio)

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma \_\_\_\_\_)

**FORMATO g)**  
**(Hoja 2)**

**Aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria**

Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa Invitada: \_\_\_\_\_

**PREGUNTAS:**

**(EN CADA UNA DE SUS PREGUNTAS DEBERÁ INDICAR A QUE PUNTO DE LA CONVOCATORIA SE REFIERE, Y ENUMERARLAS CONSECUTIVAMENTE):**

**(PUNTO DE LA CONVOCATORIA):** \_\_\_\_\_  
**PREGUNTA No. 1:**

\_\_\_\_\_

**(PUNTO DE LA CONVOCATORIA):** \_\_\_\_\_  
**PREGUNTA No. 2:**

\_\_\_\_\_

**(PUNTO DE LA CONVOCATORIA):** \_\_\_\_\_  
**PREGUNTA No. 3:**

\_\_\_\_\_

**(PUNTO DE LA CONVOCATORIA):** \_\_\_\_\_  
**PREGUNTA No. 4:**

\_\_\_\_\_

**(PUNTO DE LA CONVOCATORIA):** \_\_\_\_\_  
**PREGUNTA No. 5:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**Nombre del representante legal:**

**Nota:** Estas aclaraciones deberán entregarse junto con el escrito de participación **veinticuatro horas antes** del horario del acto programado para la junta de aclaraciones.

El **Área Convocante** y el **Área Requirente** verificarán que los documentos a que se refiere el capítulo VI y aquellos solicitados por ésta última, cumplan con los requisitos señalados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las áreas convocante y requirente, para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la **Ley** o en el **Reglamento**.

En caso de que el **Área Convocante** tenga conocimiento de alguna denuncia o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un **Invitado** en sus proposiciones, se atenderá conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV del **Reglamento**.

### Capítulo IX Anexos

**Se adjuntan a la convocatoria los siguientes anexos:**

Número de Anexo	Descripción
1)	Descripción del Servicio. Anexo Técnico.
2)	Modelo de contrato que regirá para el <b>Invitado</b> que resulte ganador, forma parte de esta convocatoria como.
3)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

### Capítulo X Disposiciones Generales.

X.1 Para la Integración de la documentación legal y la elaboración de las proposiciones se atenderá lo siguiente:

X.1.1 La Información solicitada deberá presentarse sin tachaduras, ni enmendaduras.

X.1.2 La proposición económica se presentará en pesos mexicanos.

X.1.3 El domicilio señalado en la proposición del **Invitado** será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la **Ley** y este **Reglamento**. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por **BANOBRAS**, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

X.1.4 Las notificaciones a los Invitados respecto de los actos del Procedimiento de contratación se realizarán a través de **CompraNet**.

Asimismo, para efecto de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir

de la fecha de los actos del procedimiento, se pondrá a disposición de los invitados que no hayan asistido a dichos actos, copia de las Actas respectivas en: Avenida Javier Barros Sierra, número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar, o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal y la información también estará disponible en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

- X.1.5 **BANOBRAS** toma en cuenta en la presente convocatoria las recomendaciones previas que en su caso emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que no se establecen requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, o bien que sean imposibles de cumplir.
- X.2 Para los **Invitados** que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de **CompraNet**, se atenderá lo siguiente:
- X.2.1 Atender para su registro en **CompraNet**, lo establecido en las disposiciones emitidas por la **SFP** publicadas en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).
  - X.2.2 Certificar sus medios de identificación electrónica.
  - X.2.3 Incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que establece la **SFP**.
  - X.2.4 Elaborar sus propuestas en formato PDF con permisos de lectura e impresión. (Se recomienda que estén compactados con extensión EXE).
  - X.2.5 Generar los sobres mediante el uso de tecnologías que guarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.
  - X.2.6 Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus proposiciones con el RFC de la empresa, número de Invitación y número de página. (No es necesario que las hojas sean membretadas).
  - X.2.7 Identificar la documentación solicitada en esta convocatoria, así como las proposiciones, mediante el nombre del archivo "**Servicio de Asesor externo de seguros**".
  - X.2.8 Asistir, en su caso a los diferentes actos derivados de la convocatoria al procedimiento.
- X.3 Para los **Invitados** que opten por presentar sus proposiciones en forma presencial, se atenderá lo siguiente:
- X.3.1 Firmar autógrafamente la proposición por el Representante Legal del **Invitado** en la última

hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, **la falta de firma autógrafa será motivo para desecharla.**

Cuando las demás hojas que integran la proposición o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no será motivo para desecharla.

- X.3.2 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. (Ejemplo: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50, etc.). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **Invitado**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no será motivo para desechar la proposición.

## Capítulo XI Eventos concursales

### **XI.1 Junta de aclaraciones.**

El acto de la junta de aclaraciones se realizará el **02 de octubre de 2015, a las 13:00 horas**, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio **Santa Fe**, siendo optativa la asistencia de los **Invitados** a la reunión.

Los **Invitados** deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente convocatoria al procedimiento, dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del **Reglamento**; si no presentan este escrito, **BANOBRAS** les permitirá el acceso a este evento en calidad de observadores. "Podrán utilizar el FORMATO g)".

Los **Invitados** que pretendan formular aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria, podrán enviarlas a través de **CompraNet**, o entregarlas personalmente en el **área contratante**, ubicada en el **edificio Santa Fe**, primer piso, debiendo incluir el escrito citado en el párrafo anterior, a más tardar **veinticuatro horas antes** de la fecha y hora programada para el acto de la junta de aclaraciones, las aclaraciones que se reciban fuera de este tiempo, o no se entreguen junto con el escrito referido, no serán contestadas.

Los **Invitados** que no presenten preguntas podrán entregar el escrito previsto en el segundo párrafo, dentro o fuera del tiempo señalado en el párrafo anterior, o al inicio de la junta de aclaraciones y sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé **BANOBRAS** en la mencionada junta.

**BANOBRAS** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los **Invitados**, la



que indique el sello de recepción del **área contratante** y, tratándose de las solicitudes a través de **CompraNet** la hora que registre el sistema a la hora de su envío; en el caso de los **Invitados** que presenten sus solicitudes de manera presencial, acompañarán una versión electrónica de la misma, cuando sea en un medio físico éste le será devuelto al **Invitado** en este evento.

Las solicitudes de aclaración deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con lo puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **BANOBRAS**.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, **BANOBRAS** publicará en este caso, la fecha del diferimiento en **CompraNet**.

Se levantará el acta respectiva, la cual será leída en voz alta por servidor público de **BANOBRAS**; cualquier modificación que se derive como consecuencia de esta junta de aclaraciones, formará parte integrante de esta convocatoria a la Invitación y deberá ser considerada por los **Invitados** en la elaboración de sus proposiciones.

## **XI.2 Acto de Presentación y apertura de proposiciones.**

En términos de lo que establecen el artículos 26 Bis, Fracción III, 32, 34, 35, 36 BIS, 43, Fracción II y 50 de la **Ley**, y 47, 48 y 50 del **Reglamento**, el acto de presentación y apertura de proposiciones, tendrá verificativo el **8 de octubre de 2015, a las 11:00 horas**, en la sala de licitaciones, planta baja del edificio **Santa Fe**.

A partir de la hora señalada para el inicio de este acto de presentación y apertura de proposiciones, **BANOBRAS** no permitirá el acceso a ningún **Invitado**, ni observador, o servidor público ajeno al mismo.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En caso de no presentarse como mínimo tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, se podrá optar por continuar con este procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, se podrá adjudicar el contrato si el Invitado reúne las condiciones requeridas en este procedimiento, de conformidad con el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la **Ley**.

El **área contratante** procederá en primer término a la apertura de los sobres cerrados que contenga las propuestas recibidas en forma presencial.

Posteriormente se registrará en **CompraNet** a los **Invitados** que participan en forma presencial, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar

para la utilización de **CompraNet**, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación se incorporarán en **CompraNet** las propuestas de los **invitados** que presentaron sus propuestas en forma presencial, para lo cual **deberán adjuntar en el sobre cerrado un dispositivo electrónico (USB) que contenga sus proposiciones escaneadas en formato PDF de la misma información que presentaron en forma documental**, la cual deberán estar integrada por cada uno de los archivos con el nombre del parámetro, identificando el nombre de la sección en una carpeta, (ejemplo: nombre de la carpeta *“Documentos Administrativos”*, integrar cada uno de los archivos de manera individual *“documento 1”*, *“documento 2”* y así sucesivamente hasta integrar todos los requisitos solicitados en la convocatoria y en el Anexo 1). Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **CompraNet**, publicado el 28 de Junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación

Concluido este proceso se procederá a la apertura de las propuestas recibidas a través de **CompraNet**.

En el supuesto de que por causas ajenas a la voluntad de la **SFP**, y a la plataforma **CompraNet 5.0** se susciten fallas técnicas en la infraestructura de la plataforma, se prorrogaran los plazos y términos que hubieran sido afectados en este procedimiento al menos por un período igual al de la duración de la suspensión; **BANOBRAS** solicitará a la Unidad de Contrataciones Públicas de la **SFP**, la realización de los ajustes necesarios en la plataforma **CompraNet 5.0**, de acuerdo a los criterios establecidos en el oficio núm. UNCP/309/NC/0389/2011 emitidos por dicha Secretaria el día 30 de mayo de 2011, de conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la **Ley**.

Asimismo, los **Invitados** admitirán que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida cuando el archivo electrónico no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **BANOBRAS**.

En este acto se hará constar únicamente la documentación que presentó cada uno de los **Invitados**, sin entrar al análisis técnico, legal y económico de su contenido.

### **XI.3 Fallo de la Invitación.**

En términos de lo establecido en lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la **Ley**, el acto de fallo se realizará el **12 de octubre, a las 11:00 horas**, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio Santa Fe, siendo optativa la asistencia de los invitados a la reunión.

### **XI.4 De las actas de los procedimientos.**

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo cuando este se realice en junta pública serán firmadas por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno o algunos de los asistentes reste validez o efectos a las mismas.

De estas actas se entregara copia a los asistentes, además de que se pondrán al finalizar dichos actos a disposición de los **Invitados** que no hayan asistido, en el área contratante, ubicada en el

primer piso del edificio Santa Fe. Asimismo se publicará en lugar visible un aviso sobre el lugar y horario en que pueden ser proporcionadas estas actas.

Las notificaciones a los **Invitados** respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de **CompraNet**, lo que tendrá efectos de notificación, sustituyéndose con esto la notificación personal.

## **Capítulo XII** **Garantías**

### **XII.1 Garantía de cumplimiento del contrato.**

El **Invitado** que resulte ganador o proveedor deberá presentar una garantía consistente en una fianza garantizando específicamente el correcto cumplimiento del contrato, por el 10% del monto total del contrato, sin considerar I.V.A., a favor del *Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo*, la cual deberá presentarse dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la **Ley**.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción y aceptación de los servicios y, en su caso, durante el período correspondiente a la garantía de calidad de los servicios.

El proveedor se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el contrato correspondiente y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **BANOBRAS**, hubiere comunicado la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **BANOBRAS**, por medio de Representante Legal, previa solicitud por escrito del proveedor dirigida al **Área Contratante**.

### **XII.2.- Devoluciones de la Garantía.**

La devolución de la garantía se llevará a cabo por el **Área Contratante** a petición por escrito del proveedor y una vez que el Área Requirente con nivel mínimo de Gerente, emita el documento que haga constar la inexistencia de obligaciones pendientes a cargo del proveedor al Área de Seguimiento de Contratos, quien informará al Área de Adquisiciones, para que realice los trámites correspondientes.

### Capítulo XIII

#### Declaración del procedimiento desierto

XIII.1 **BANOBRAS** declarará desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en los siguientes casos:

- XIII.1.1 Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- XIII.1.2 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### Capítulo XIV

#### Rescisión, Terminación anticipada de los contratos y Suspensión de la prestación de los servicios

##### **XIV.1.- Rescisión.**

**BANOBRAS** podrá rescindir en cualquier momento los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el artículo 54 de la ley.

##### **XIV.2.- Terminación anticipada de los contratos.**

**BANOBRAS** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del **Reglamento**, en los siguientes casos:

- cuando concurren razones de interés general.
- o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

**XIV.3.- Suspensión de la prestación de los servicios.** **BANOBRAS** podrá suspender la prestación de los servicios de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley y el artículo 102 del **Reglamento**, en los siguientes casos:

- Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

- Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **BANOBRAS** previa petición y justificación del proveedor, **BANOBRAS** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los dos casos se pactara por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

## Capítulo XV Penas convencionales y Deductivas

### **XV.1 Penas convencionales.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la **Ley**, y 95 del **Reglamento**, En caso de *atraso* por parte del **proveedor** en la prestación del servicio establecido en el contrato, **BANOBRAS** aplicara al proveedor las penas convencionales establecidas en el Anexo Técnico, **PENAS CONVENCIONALES, primera viñeta**, respecto del importe de los servicios no prestados con oportunidad.

### **XV.2 Deductivas.**

En los términos de lo previsto en el artículo 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento; Banobras aplicará al Licitante que resulte ganador las deductivas especificadas en la **segunda viñeta del Anexo Técnico, Deductivas**.

“2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL SIGUIENTE DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS**

De conformidad con lo que se establece en las disposiciones aplicables, el PROVEEDOR deberá cumplir con las funciones asignadas como Asesor Externo de Seguros y Fianzas, y presentar el Programa de Trabajo a desarrollar durante la vigencia del CONTRATO, considerando las siguientes secciones:

- I. Colaborar en la integración y elaboración del Programa Anual de Aseguramiento Integral de Banobras, en relación con lo siguiente:
  - a) Identificación de los riesgos asegurables de BANOBRAS;
  - b) Identificación de los bienes asegurables;
  - c) Determinación de las coberturas adecuadas mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como de los riesgos involucrados
  - d) Vigencia de los contratos;
  - e) Señalamiento de las cantidades deducibles, franquicias y cuotas;
  - f) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, de las exclusiones de responsabilidad para la aseguradora y medidas de seguridad exigidas, y
  - g) Programa de pago de las primas.
- II. Asesorar a BANOBRAS en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros;
- III. Asesorar a BANOBRAS en la elaboración de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, la siguiente información:
  - a) Programa de visitas de campo;
  - b) Programa de reportes;
  - c) Programas de prevención y seguridad integral;
  - d) Procedimiento para altas y bajas;
  - e) Procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia, hasta la firma del finiquito, y
  - f) Programa de capacitación al personal responsable;
- IV. Estimar el costo de las primas que, en su caso, cubrirá BANOBRAS para el siguiente ejercicio fiscal;

“2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

- V. Proporcionar asesoría en administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y la que, en forma especial, le sea solicitada por BANOBRAS;
- VI. Asesorar respecto de las adecuaciones al programa de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas;
- VII. Asesorar en el establecimiento de sistemas de prevención de riesgos y pérdidas;
- VIII. Apoyar a Banobras para resolver todas las dudas que le planteen las aseguradoras licitantes en la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación respectivo, a fin de que se resuelvan conforme a la Ley, su Reglamento, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley sobre el Contrato de Seguro, y
- IX. Las demás que en materia de seguros le asigne el área responsable de bienes patrimoniales y/o seguros.

Además de las establecidas en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- I. Revisar las bases de la licitación.
- II. Determinación de las coberturas adecuadas en cuanto a sumas aseguradas, deducibles, coaseguros, etc.
- III. Análisis de primas de mercado
- IV. Análisis de coberturas y exclusiones
- V. Manuales de operación para el mantenimiento del programa de seguros
- VI. Asesorar al personal en la evaluación de los programas propuestos por las Aseguradoras y en general para cualquier decisión en materia de seguros.
- VII. Asesoría en el trámite de siniestros
- VIII. Reportes y estadísticas de siniestralidad trimestral.
- IX. Inspecciones en calidad de asesor en instalaciones ubicadas en zona metropolitana.
- X. Visitas de seguimiento.
- XI. Recomendaciones.

Para fungir como asesor externo de seguros, se requerirá:

- I. Ser agente de seguros con la autorización legal tipo “C” “Riesgos Especiales.
- II. Contar con la constancia de inscripción en el registro de asesores externos de seguros a cargo de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para lo cual deberá presentarse la correspondiente solicitud.
- III. El asesor externo de seguros será responsable del resultado de su actuación, por lo que, al ser contratado, deberá contar con una póliza que cubra sus errores y omisiones. En caso de demostrarse alguna responsabilidad directa del asesor externo de seguros, se podrá revocar la autorización para actuar como agente de seguros, en términos de las disposiciones aplicables;

“2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

- IV. El asesor externo de seguros y la compañía de seguros a la que se adjudique el programa de seguros, no deberán tener relación alguna que implique vinculación económica bajo cualquier forma, derivada de la colocación del mismo programa, y
- V. Según el rango asignado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos del numeral 45 de estas Disposiciones será contratado por BANOBRAS conforme a la siguiente clasificación:

RANGO	MONTO DE PRIMAS PAGADAS EN SALARIO MÍNIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (SMGEA)	
AA	Más de 15,000	SMGEA
A	Entre 2,000 y 15,000	SMGEA
B	Entre 500 y 2,000	SMGEA
C	Menos de 500	SMGEA

**Nota:** BANOBRAS está considerado como “B”, debido a que el monto de primas que paga en sus programas de seguros, tanto del Programa Anual de Aseguramiento Integral, como los seguros de vida, se clasifican en este rango.

#### DOCUMENTOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO

1. Manifestación por escrito, que en caso de resultar ganador se compromete a contratar previo al inicio del servicio, a su costa y por su cuenta una PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (errores u omisiones), que ampare posibles daños y perjuicios causados en el servicio concesionado, así como en el patrimonio del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y/o a su personal, así como a personas considerados como terceros y/o a servicios de estos como consecuencia del servicio objeto de este procedimiento, en los términos y condiciones previstos en esta Convocatoria. Este requisito, se fundamenta en el artículo 46, numeral I, del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### FORMA DE PAGO

Los pagos para el presente servicio, serán mensuales. En caso de que sea deba pagar un período menor a un mes, se pagará proporción, prorrateando el monto mensual entre los días que correspondan.

#### PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

**Penas Convencionales y Deductivas.** Las partes convienen que dada la importancia del SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA DE SEGUROS PARA BANOBRAS, se establecen las siguientes penas convencionales que BANOBRAS aplicará al licitante ganador en caso de incumplimiento.

- **Penas Convencionales.** En caso de que el proveedor no proporcione el servicio objeto de esta convocatoria, en tiempo y forma, BANOBRAS aplicará una pena convencional del 1.5%, por los servicios no realizados



“2015. AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

oportunamente y/o rechazado, por cada día natural de retraso, calculados sobre la factura mensual, y hasta su entrega final, conforme al plazo establecido por BANOBRAS.

- **Deductivas.** Asimismo, se aplicará una deductiva en los siguientes casos:

En caso de que el licitante ganador no presente su informe del mes inmediato anterior, dentro de los 5 primeros días hábiles del siguiente mes, se le aplicará una deductiva del 10% del valor total de la factura mensual.

Por el incumplimiento en la asistencia los días marcados en el Anexo T1 y para casos ordinarios en los que el licitante ganador deberá presentarse en el lugar y hora determinadas, previa notificación mínima de 24 horas por parte de BANOBRAS, en caso de que no se presente en el lugar y horario determinados, le será aplicada una deductiva del 10% del valor total de la factura mensual correspondiente, y para casos extraordinarios deberá presentarse en el lugar y horario requerido con un máximo de 2 horas previa solicitud de BANOBRAS, y en caso de no asistir igualmente le será aplicada una deductiva del 10% del total de la factura mensual correspondiente.

Las Penas Convencionales y Deductivas, serán aplicables también por el incumplimiento de las obligaciones y actividades señaladas en el Anexo T1.

Las penalizaciones y/o deductivas a que se hace referencia, no excederán del 10% del monto total del contrato; asimismo, BANOBRAS, tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente contrato se están ejecutando, de acuerdo a lo estipulado en el mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar, por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 64 del reglamento segundo párrafo.

Contrato de prestación de servicios de asesoría externa en materia de seguros, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Teódulo Ramírez Torales, Subdirector de Recursos Materiales y por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, en lo sucesivo **La Aseguradora**, representada en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- I.1.- Su representado es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- I.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación de **Banobras**, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 51,068, de fecha 11 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del notario público número 131 del Distrito Federal, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259\* el 12 de junio de 2015, y que dichas facultades no le han sido revocadas y limitadas en forma alguna a la fecha.
- I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el documento denominado "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** de fecha 17 de septiembre de 2015, con folio número 512, número de concepto 33104 y número de autorización presupuestal 12609, para el año 2015 y 2016-026 para el año 2016.
- I.4.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148, de su Reglamento y las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales de **Banobras**, la erogación de los recursos para la presente contratación fueron autorizados por su Director General, mediante el oficio DA/190000/409/2015, con base en el "DICTAMEN QUE SE FORMULA PARA DOCUMENTAR LA JUSTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA QUINTA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

PLURIANUALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE BANOBRAS, MEDIANTE ACUERDO N° 089/2006, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006" PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL 2015-2016 DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS, suscrito por los Titulares de la Dirección de Administración y de la Subdirección de Recursos Humanos.

- I.5.- El presente contrato se adjudicó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en razón de que **La Aseguradora** resultó ganadora en el Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **IA-006G1C001-N\_\_\_\_-2015**, en lo sucesivo **La Invitación**, como consta en el acta de fallo respectivo, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, que obra en el expediente correspondiente.
- I.6.- Para el adecuado desarrollo de sus actividades, su representado requiere contratar a una empresa que cuente con especialistas en servicios de asesoría externa en materia de seguros, en términos del artículo 19 de la LAASSP.
- I.7.- El domicilio de su representado se encuentra ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.
- I.8.- Su representado se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave BNO-670315-CD0.

## II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA QUE:

- II.1.- Su representada es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
- II.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder \_\_\_\_\_, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del

\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**II.3.- La Aseguradora**, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 30 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, presenta documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales de **La Aseguradora**.

**II.4.- La Aseguradora**, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, presenta documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de **La Aseguradora**.

**II.5.-** Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y su representada dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.

**II.6.-** Su representada cuenta con el personal que intervendrá en las actividades tendientes al cumplimiento del presente contrato, y estos a su vez cumplen con los requerimientos de capacitación correspondiente.

**II.7.-** Que los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de su representada, no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en alguna de las hipótesis contempladas en los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de resultar falsa la información a que se refiere el presente párrafo o que durante la vigencia de este contrato se ubique en tales hipótesis, este instrumento legal será nulo de conformidad con el contenido del artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal.

**II.8.-** Que su representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP.

**II.9.-** Dentro del objeto social de su representada se encuentran entre otras, \_\_\_\_\_, así como toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la

infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- II.10.- Su representada tiene ubicado su domicilio en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_, Col. \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.11.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada es una empresa \_\_\_\_\_.
- II.12.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_\_.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

**ÚNICA.-** Previamente a la suscripción de este contrato han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este contrato y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** La Aseguradora se obliga a prestar a **Banobras** los servicios de asesoría externa en materia de seguros, en adelante **Los Servicios**, de acuerdo con lo previsto tanto en la convocatoria que emitió **Banobras** en **La Invitación**, en lo sucesivo **La Convocatoria**, en el documento denominado **“DICTAMEN QUE SE FORMULA PARA DOCUMENTAR LA JUSTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA QUINTA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE BANOBRAS, MEDIANTE ACUERDO N° 089/2006, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006” PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL 2015-2016 DE LOS SERVICIOS DE UN**

**ASESOR EXTERNO DE SEGUROS**", suscrito por los Titulares de la Dirección de Administración y de la Subdirección de Recursos Humanos, así como en lo especificado en el **"ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**, en adelante el **"Anexo Técnico"**, así como en lo ofrecido por **La Aseguradora** en sus propuestas técnica y económica que presentó en dicho procedimiento de contratación y en lo aplicable a las aclaraciones o modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones de **La Convocatoria**.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, debidamente rubricados por las partes, forman parte integrante del presente contrato como Anexo "A".

**SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La prestación de **Los Servicios** se llevará a cabo en el edificio corporativo de **Banobras**, ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, preferentemente durante el horario normal de trabajo, es decir, de 8:30 a 18:00 horas en días hábiles.

**TERCERA.- ENTREGABLES:** **La Aseguradora** deberá cumplir con las funciones asignadas como asesor externo de seguros y fianzas y presentar el Programa de Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato considerando las siguientes secciones:

- I. Colaborar en la integración y elaboración del Programa Anual de Aseguramiento Integral de **Banobras**
- II. Asesorar a **Banobras** en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros
- III. Asesorar a **Banobras** en la elaboración de los manuales de operación para el mantenimiento del programa
- IV. Estimar el costo de las primas que, en su caso, cubrirá **Banobras** para el siguiente ejercicio fiscal
- V. Proporcionar asesoría en administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y la que, en forma especial, le sea solicitada por **Banobras**
- VI. Asesorar respecto de las adecuaciones al programa de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas
- VII. Asesorar en el establecimiento de sistemas de prevención de riesgos y pérdidas
- VIII. Apoyar a **Banobras** para resolver todas las dudas que le planteen las aseguradoras licitantes en la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación respectivo, a fin de que se resuelvan conforme a la Ley, a su Reglamento, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley sobre el Contrato de Seguro, y
- IX. Las demás que en materia de seguros le asigne el área responsable de bienes patrimoniales y/o seguros.

**CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS:** El costo total de **Los Servicios** que **Banobras** pagará a **La Aseguradora** es de \$'\_\_\_\_,\_\_\_\_.\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

El costo de **Los Servicios** será fijo durante la vigencia del contrato y de conformidad con lo ofrecido en la propuesta económica de **La Aseguradora** de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, misma que presentó en **La Invitación**.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, de la LAASSP, **Banobras** realizará los pagos a **La Aseguradora**, dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación de **Los Servicios**, a la entrega de la factura y la constancia de aceptación correspondiente, emitida por el titular de la Gerencia de Servicios Médicos de **Banobras** de haber recibido **Los Servicios** en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción, constancia que entregará al Área de Seguimiento de contratos de **Banobras**.

La factura que deberá entregar **La Aseguradora** para el pago de **Los Servicios**, deberá ser electrónica y estar debidamente llenada, cumpliendo todos los requisitos fiscales que marca la normativa vigente, deberá contar con el sello digital y enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [facturaproin.servicio@banobras.gob.mx](mailto:facturaproin.servicio@banobras.gob.mx), [alejandro.sosa@banobras.gob.mx](mailto:alejandro.sosa@banobras.gob.mx) y [lorena.zubia@banobras.gob.mx](mailto:lorena.zubia@banobras.gob.mx); dicha factura digital deberá cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de que dicha Área de Seguimiento de Contratos libere el pago correspondiente.

**Banobras** no cubrirá pago alguno respecto de los servicios prestados por **La Aseguradora** que no cumplan con todos los requisitos solicitados en el Anexo "A" del presente contrato, así como con los ofrecidos por **La Aseguradora** en la cotización que presentó.

Las cantidades mencionadas en esta cláusula, serán cubiertas por **Banobras** en las oficinas de la Gerencia de Control de Pagos, ubicadas en la planta baja del edificio corporativo de **Banobras**, sito en el domicilio señalado en la declaración I.7., del presente contrato o bien serán depositadas electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos proporcione **La Aseguradora** para tal efecto.

Si faltara alguno de los documentos solicitados para el pago, o no estuvieran debidamente complementados, la documentación será devuelta a **La Aseguradora** para su regularización; en este caso el cómputo del plazo señalado se suspenderá y volverá a iniciar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

**Banobras** en caso de incumplimiento en los pagos referidos en esta cláusula, a solicitud de **La Aseguradora**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales contados a partir del vencimiento del plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **La Aseguradora** en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51, de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **La Aseguradora**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras** de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 51, de la LAASSP.

En caso de rescisión del presente contrato, **La Aseguradora** deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51, de la LAASSP. Los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras**.

**SEXTA.- CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN:** La persona designada por **Banobras** en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA.- “RESPONSABLES POR LAS PARTES”**, del presente instrumento, para vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Aseguradora**, dentro de los diez días naturales contados a partir de la prestación de **Los Servicios**, debe tramitar ante el Área de Seguimiento de Contratos, la constancia que acredite su aceptación en términos de lo establecido en este contrato y sus anexos, así como en tiempo, forma y a entera satisfacción y, en su caso, con la documentación que acredite el cumplimiento parcial y/o deficiente de las obligaciones por causas imputables a **La Aseguradora**. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando dicha persona designada por **Banobras**, determine el incumplimiento de la prestación de **Los Servicios**, debe comunicarlo a **La Aseguradora** por escrito a más tardar el día hábil siguiente a su determinación, justificando las razones que lo motivaron, las cuales deben estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Una vez que **La Aseguradora** satisfaga la corrección de **Los Servicios**, se procederá conforme a lo señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato inicia el día 1° de octubre de 2015 y concluye el 31 de diciembre del año 2016.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **Banobras** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



**NOVENA.- PENALIZACIONES:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará a **La Aseguradora** una pena convencional de \_\_\_\_\_ por cada día natural de atraso, con respecto a los entregables referidos en el **Anexo Técnico**.

**La Aseguradora** quedará obligada ante **Banobras** a responder de la calidad de **Los Servicios**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- CESIÓN:** **La Aseguradora** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, con la autorización expresa por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa**, con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato.

En virtud de que **Banobras** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **La Aseguradora** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de Nacional Financiera mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

#### DÉCIMA

**PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** **La Aseguradora**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **Banobras**, incluyendo, sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la siguiente cláusula.

**La Aseguradora**, reconoce y acepta la facultad de **Banobras** de solicitarle, en cualquier momento, que le sean devueltas o que se destruyan, todos los datos e información descritos, así como toda la información, de cualquier naturaleza, que **La Aseguradora** haya elaborado para **Banobras**, incluyendo resúmenes, hojas de trabajo, extractos, análisis y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

Asimismo, **La Aseguradora** se obliga a instruir a su personal, incluyendo el subcontratado, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a ella vinculada y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula décima cuarta, **La Aseguradora** deberá sacar en paz y a salvo a **Banobras** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además

reembolsarle los gastos y costas que en su caso se generen en atención a dichas acciones o procedimientos.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales procedentes, por el delito de revelación de secretos contemplado en el Código Penal para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Penal Federal, así como las acciones y daños y perjuicios que pudieran derivar por las violaciones al Secreto Bancario, Industrial, Fiduciario, Postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia

#### DÉCIMA

**SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LEGAL:** La Aseguradora será la única y absoluta responsable de las obligaciones patronales que en términos de la legislación aplicable le correspondan, respecto del personal que utilice para dar cumplimiento al presente contrato, liberando a **Banobras** de cualquier responsabilidad obrero-patronal respecto del referido personal. Para el caso de que **Banobras** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por atención a quejas o reclamos que en esta materia le fueran aplicadas, **La Aseguradora** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente, quedando además dicha **Aseguradora** obligada a sacar en paz y a salvo a **Banobras** del procedimiento laboral del que se trate.

Asimismo, queda establecido que **La Aseguradora** será la única y absoluta responsable del cumplimiento de las todas y cada una de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que le correspondan derivadas del cumplimiento del presente contrato. En caso de que **Banobras** llegase a erogar de su peculio cualquier cantidad por estos conceptos, **La Aseguradora** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente.

#### DÉCIMA

**TERCERA.- RESCISIÓN:** En caso de incumplimiento por parte de **La Aseguradora** a cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y su Anexo "A" incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la prestación deficiente de **Los Servicios**, ya fuere en su calidad o en su cantidad, el retraso en la entrega de **Los Servicios** o cualquiera de sus entregables, la falta de presentación en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento correspondiente en términos del presente Contrato o cualquier otra; **Banobras** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **La Aseguradora** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **Banobras** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **La Aseguradora**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **La Aseguradora** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **Banobras** por concepto de

los bienes entregados y de **Los Servicios** prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **Banobras**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **Banobras** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**Banobras** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes que la propia rescisión.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **Banobras** establecerá con **La Aseguradora** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**FIANZA:** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 62, fracción VIII, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, **La Aseguradora**, por ser una institución de seguros, no presentará a **Banobras**, póliza de fianza que garantice el cumplimiento del presente contrato. Sin embargo el asesor externo de seguros nombrado por **La Aseguradora**, será responsable del resultado de su actuación, por lo que, al ser contratado, deberá contar con una póliza que cubra sus errores y omisiones. En caso de demostrarse alguna responsabilidad directa del asesor externo de seguros, se podrá revocar la autorización para actuar como agente de seguros, en términos de las disposiciones aplicables, según lo especificado en el **punto: “Para fungir como asesor externo de seguros se requerirá”, del Anexo Técnico.**

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Cuando en la prestación de **Los Servicios**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **Banobras**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **Los Servicios**, en cuyo caso **Banobras** únicamente pagará a **La Aseguradora** aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedeciere a causas imputables a **Banobras**, éste pagará a **La Aseguradora**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, una vez que transcurra un lapso mayor a aquel pactado para efectuar el siguiente pago parcial o total de **Los Servicios**, posterior al inicio de la suspensión.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** Banobras, durante la vigencia del presente contrato, supervisará las acciones que emprenda el personal de **La Aseguradora**, en la prestación de **Los Servicios**, a través del titular de la Gerencia de Servicios Médicos, obligándose **La Aseguradora** a atender las observaciones que le hicieren por escrito, para mejorar la calidad de **Los servicios**.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**RESPONSABILIDAD:** La idoneidad de **La Aseguradora**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Aseguradora**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de **Los Servicios** materia de este contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la Gerencia de Servicios Médicos.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**RESPONSABLES POR LAS PARTES:** Las partes designan como responsables para el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, a las siguientes personas:

**Banobras** a: El titular de la Gerencia de Servicios Médicos, con domicilio en el Sótano uno del edificio corporativo de **Banobras**.

**La Aseguradora** a: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de la misma, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, México, Distrito Federal.

La persona designada por **Banobras** vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Aseguradora** mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a **La Aseguradora** los pagos correspondientes, a su vez, la persona designada por **La Aseguradora** vigilará que **Banobras** cumpla con las obligaciones contraídas mediante este instrumento.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**VIGÉSIMA.-**

**CAMBIO DE DOMICILIO:** Las partes se obligan, en caso de cambiar el domicilio establecido en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Sobre el Contrato de Seguros, la Ley de Instituciones y

Sociedades Mutualistas de Seguros, **La Convocatoria** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-006G1C001-N\_\_\_\_-2015**, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**VIGÉSIMA**

**SEGUNDA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**B A N O B R A S**

**LA ASEGURADORA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. TEÓDULO RAMIREZ TORALES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE. \_\_\_\_\_**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**VO.BO. TÉCNICO**

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ RAMÓN MUÑOZCANO LÓPEZ**  
**ÁREA REQUIRENTE**

**ELABORÓ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS LOBERA ESPINAL**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

## **A N E X O “A”**

Este anexo, conformado por **La Convocatoria** del Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-006G1C001-N\_\_\_-2015**, por el **“DICTAMEN QUE SE FORMULA PARA DOCUMENTAR LA JUSTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA QUINTA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE BANOBRAS, MEDIANTE ACUERDO N° 089/2006, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006” PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL 2015-2016 DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS**”, suscrito por los Titulares de la Dirección de Administración y de la Subdirección de Recursos Humanos, por el documento denominado **“ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. S.N.C., POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**, así como por la propuesta técnica y económica que presentó **La Aseguradora** en dicho procedimiento de contratación y por el acta de la Junta de Aclaraciones de **La Convocatoria**; forma parte integrante del contrato de prestación de servicios de asesoría externa en materia de seguros, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) y por la otra, \_\_\_\_\_, (**La Aseguradora**), el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2015.



MISA/evv\*  
DAGA-067-2015

## ANEXO No. 3

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”